MUNICIPALIDAD DE
SALTOS DEL GUAIRÁ

ADMINISTRACIÓN
HÉCTOR MORÁN

50 AÑOS SALTOS DEL GUAIRÁ

MI COMPROMISO ES CONTIGO

RESOLUCIÓN I.M N.º 2264/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO GEMISA 2" ID N.º 434.546 POR VALOR TOTAL DE GS. 744.000.000 (GUARANIES, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023. ----------

Saltos del Guaira,24 de octubre de 2023.-

VISTO: El informe de evaluación de ofertas, en referencia a la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO GEMISA 2".** ----------

CONSIDERANDO: Que, el Art. N° 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad, con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece "Que son atribuciones del Intendente Municipal" j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..." ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL SALTOS DEL GUAIRA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA SAN RAMON" CON RUC N° 3741438-0 PROPIETARIO EL SR. FELIPE VILLALBA JARA CON C.I. N° 3.741.438, PARA LA "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO BARRIO GEMISA 2" ID N.º 434.546 POR VALOR TOTAL DE GS. 744.000.000 (GUARANIES, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES) BAJO LA MODALIDAD DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 09/2023. ----------

Art. 2º REMITIR, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 3º. COMUNIQUESE, a quienes corresponda y cumplido archívese. ----------

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ SECRETARIA GENERAL

Abg. Denise Y. Morínigo de López
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SALTOS DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Héctor Fabian Moran Spejegys
Intendente Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL
Saltos del Guairá

SALTOS DEL GUAIRÁ

RESOLUCIÓN Nº 177/23

POR LA CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN I.M Nº 2264/23 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN CON RUC Nº 3741438-0 PROPIETARIO EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I Nº 4.741.438, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO GEMISA 2 ", I.D Nº 434.546 POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 744.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES) , BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN.-

Saltos del Guairá, 01 de noviembre de 2023.-

VISTO: La nota presentada por el Ejecutivo Municipal con **Exp. Nº 461/23**, solicitando la aprobación de la Resolución I.M Nº 2264/23 y la autorización para la suscripción del contrato con la empresa mencionada, y

CONSIDERANDO: El tratamiento preferencial sobre Tablas dado a los Dictámenes presentados por las Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto y de Obras Públicas y Servicios con Exp. Nº 479/23 y de Legislación con Exp. Nº 480/23 cuyo texto expresa **: La Comisión Asesora de Hacienda ha corroborado que dicha adjudicación se encuentra dentro del parámetro del valor y/o precio referencial presupuestado según el Plan Anual de Contrataciones de los recursos financieros de RESARCIMIENTO. Así también, desde la Comisión Asesora de Obras hemos verificado que la planilla de adjudicación coincide con la planilla presentada conforme al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por este cuerpo Colegiado. La superficie total a ser construida es de 5607 mt2 (incluye: cunetas, badenes y el empedrado propiamente dicho). Asimismo, pudimos corroborar que el contrato adjunto cuenta con todas las cláusulas necesarias para la suscripción del mismo. Con todo lo expuesto, estas Comisiones Asesoras recomiendan, la aprobación de la Adjudicación y autorizar la suscripción del contrato entre la Municipalidad de Salto del Guairá y la empresa CONSTRUCTORA SAN RAMÓN. Desde la Comisión Asesora de Legislación recomiendan la inclusión del requisito legal y contractual de la contratación de mano de obra local para la ejecución de la obra mencionada.** Puesto a consideración por Mayoría se aprueba el Dictamen.----------

Que, la Honorable Junta Municipal según Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece en su Art. 36 inc. a) Sancionar 0rdenanzas, Resoluciones, Reglamentos en materia de competencia Municipal.----------

POR TANTO,

LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, CIUDAD DE LA AMISTAD, REUNIDA EN CONCEJO, POR MAYORÍA,

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR, LA RESOLUCIÓN I.M Nº 2264/23 POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN CON RUC Nº 3741438-0 PROPIETARIO EL SEÑOR FELIPE VILLALBA JARA CON C.I Nº 4.741.438, PARA LA " CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO EN EL BARRIO GEMISA 2 ", I.D Nº 434.546 POR VALOR TOTAL DE GUARANÍES 744.000.000 (GUARANÍES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES) , BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 09/2023. Y SE AUTORIZA AL EJECUTIVO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMÓN.----------**

Artículo 2º : **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SALTOS DEL GUAIRÁ, AL PRIMER DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y TRES.----------

DAMIÁN VILLAMAYOR RIQUELME
Secretario General

Conc. CLAUDIO GONZÁLEZ ARECO
Presidente H.J.M

Salto del Guairá, 02 de Noviembre del 2023.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO DESE AL REGISTRO MUNICIPAL.----------

Abg. DENISE MORÍNIGO
Secretaria General

HÉCTOR F. MORÁN SPEJEGYS
Intendente Municipal